



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

## AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

**COBRO COACTIVO No. 012**

**EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA**

**EJECUTADO: JOSÉ RODOLFO GUEVERA**

**CONCEPTO: RESOLUCION No. 0979 DEL 24/07/2015 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-18-592-076-12.**

El Despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número SG – 566 con fecha de recibido del 23 de septiembre de 2024 el cual el Secretario General el Dr. RAÚL ORLANDO MELO MARTÍNEZ, solicita se inicie cobro coactivo en contra del señor **JOSÉ RODOLFO GUEVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.115.873, expedida en Bogotá; para que cancele una multa equivalente a OCHO COMA CUATRO (8,4) SMMLV, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.412.540) MDA/CTE** correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo al señor **JOSÉ RODOLFO GUEVERA**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.412.540) MDA/CTE** correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

### DISPONE

**PRIMERO:** Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo al señor **JOSÉ RODOLFO GUEVERA**, para que cancele la suma dineraria equivalente a para que cancele una multa equivalente a OCHO COMA CUATRO (8,4) SMMLV, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.412.540) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución DTC No. 0979 de fecha del 24 de julio de 2015, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

**SEGUNDO:** Librar oficio al señor **JOSÉ RODOLFO GUEVERA**, para que cancele la suma dineraria equivalente a para que cancele una multa equivalente a OCHO COMA CUATRO (8,4) SMMLV, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.412.540) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución DTC No. 0979 de fecha del 24 de julio de 2015, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios, para que cancel la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

**TERCERO:** Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.



[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa  
Putumayo  
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas  
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá  
Florencia Cra 11 No. 5-67  
Km 3 vía aeropuerto.

**Hora de Atención:**  
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm  
**Correo electrónico:** [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Dado en la ciudad de Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2025.

**CÚMPLASE**

**WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Mónica Hernández – Contratista SAF